



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Resolución de Alcaldía

N° **232** -2011-M.D.SAN MARCOS/A.

San Marcos, 09 de Marzo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Informe N° 0161-2011-MDSM-GADUR-SGEPI, de fecha 02 de Marzo del 2011, mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión e Inversión, solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía de Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mantenimiento del Canal de Riego en los Sectores Pucto Colcash y Llallapatac en el Caserío de Carash, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash", y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1) y 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, es atribución del Alcalde, defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos, y de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en concordancia con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Estado, y Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; expresamente establece los aspectos fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos ejecutivos que permiten operatividad de la gestión administrativa y financiera, en consecuencia en atención a ello, se ha programado la ejecución de proyectos, componentes y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, dentro del presente ejercicio fiscal.

Que, mediante informe N° 0161-2011-MDSM-GADUR-SGEPI, el Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión e Inversión, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía, para la aprobación del Expediente Técnico:



Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Resolución de Alcaldía

N° **232** -2011-M.D.SAN MARCOS/A.

San Marcos, 09 de Marzo del 2011

"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EN LOS SECTORES PUCTO COLCASH Y LLALLAPATAC EN EL CASERIO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"

Que, el Expediente Técnico del Proyecto fue elaborado dentro de los márgenes legales de la Ley del Sistema Nacional de Inversiones Públicas – Ley N° 27293 y su Reglamento Decreto Supremo N° 157-2002-EF, que regulan el Sistema Nacional de Inversión Pública, con el fin de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, visto al Expediente Técnico de la Obra: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EN LOS SECTORES PUCTO COLCASH Y LLALLAPATAC EN EL CASERIO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH", se advierte que define el objeto, costo, plazo y condiciones de la obra por ejecutar, contando con el respaldo técnico servicios; asimismo cuenta con la memoria descriptiva, especificaciones técnicas a considerarse según el reglamento nacional de edificación, Cronograma de Obras, Presupuesto, Metrados, Costos Unitarios, Gastos Generales, Relación de Insumos, Cronograma de Desembolsos, Resumen del Presupuesto y Planos;

Que, el Expediente Técnico ha sido elaborado por el Núcleo Ejecutor y evaluado por la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, revisado y suscrito por el Ing. Civil Freddy CHIROQUE NORIEGA, además debe tenerse en cuenta su conformidad del Gerente de Acondicionamiento de Desarrollo Urbano y Rural;

Con la conformidad del Gerente Municipal, Gerente de Acondicionamiento de Desarrollo Urbano y Rural, y la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Estando a las consideraciones vertidas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972, su modificatoria Ley N° 27902, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EN LOS SECTORES PUCTO COLCASH Y LLALLAPATAC EN EL CASERIO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS –



Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraiso de las Magnolias"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Resolución de Alcaldía

Nº **232** -2011-M.D.SAN MARCOS/A.

San Marcos, 09 de Marzo del 2011

HUARI – ANCASH", de la Municipalidad Distrital de San Marcos, expresado en 03 folios, y 1 folder que contiene 66 folios.

ARTICULO SEGUNDO.- El Presupuesto para la Ejecución de dicho proyecto es la suma de S/. S/.108,040.00(CIENTO OCHO MIL CUARENTA CON 00/100 Nuevo Soles), incluido costo directo y gastos generales, de los cuales la Entidad financiara la suma de s/ 107.000.00 (CIENTO SIETE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), entendiéndose que el aporte comunal asciende a la suma de S/.1,040.00 (UN MIL CUARENTA NUEVOS SOLES)

ARTICULO TERCERO.- Transcribir el contenido de la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

REGISTRASE, COMUNICASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAN MARCOS

OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE

